

## **Atención al final de la vida: necesaria acreditación de los profesionales.**

La Estrategia Nacional de Cuidados Paliativos, definida por el Ministerio de Sanidad en el año 2007 y actualizada en el 2010, define la Atención Paliativa como un derecho de todo usuario del Sistema Nacional de Salud. La OMS ha definido igualmente la necesidad de los cuidados paliativos como pilar fundamental para el alivio del sufrimiento y la urgencia de que se facilite la disponibilidad de opioides y la mejora de la formación de los profesionales en cuidados paliativos (Declaración OMS 1990) para el desarrollo de programas de cuidados paliativos. La recomendación 1418 (1999) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos, hace énfasis en la necesidad de reconocer y proteger el derecho a los cuidados paliativos. La recomendación 24 (2003) subraya, asimismo, que es una responsabilidad de los gobiernos el garantizar que los cuidados paliativos sean accesibles a todos los que los necesiten.

La misma Estrategia de Cuidados Paliativos prevé que los cuidados paliativos sean prestados por profesionales con la correspondiente cualificación; para ello recomendaba que el personal sanitario estuviera convenientemente acreditado para garantizar la excelencia de la prestación.

Es indudable que la atención al final de la vida ha sido reconocida como uno de los retos fundamentales de la Medicina contemporánea y es una exigencia de la justicia en la prestación social. En este sentido, diversos estudios tanto en el nivel nacional de los distintos países europeos como en el ámbito de la Unión Europea y de los países pertenecientes al Consejo de Europa, han insistido en una serie de exigencias mínimas para la calidad de la prestación.

Entre éstas parece fundamental una adaptación de los planes de estudio de las profesiones sanitarias y de la formación continuada, tanto para superar una concepción puramente curativa de la medicina como para atender también las exigencias de la actuación frente al final de la vida.

En este sentido, parecen necesarias tanto una formación básica del personal sanitario como una formación avanzada y específica de los profesionales que van a atender a los pacientes en situación paliativa. Igualmente, se ha insistido en la necesidad de desarrollar procedimientos de toma de decisiones que integren los principios y valores de todas las partes en las especiales circunstancias de los pacientes al final de la vida.

En el ámbito europeo la mayoría de los países ya han dado pasos en este sentido, de forma que al menos 5 (Reino Unido, Irlanda, Polonia, Letonia y Noruega) han constituido una especialidad y otros 8 una subespecialidad.

En suma, por las razones apuntadas a la espera de la incorporación de la formación básica que debería desarrollarse completamente en una futura Ley de Cuidados Paliativos, **este Comité de Bioética de España considera necesario avanzar en la Capacitación Específica en Cuidados Paliativos, en orden a garantizar los derechos de los pacientes y familiares en este ámbito tan sensible de la Medicina.**